

Comité de Clasificación de Información Pública  
de la Secretaría de Desarrollo Rural

Acta número 015 de la sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio del año 2015 a las 13:00 trece horas.

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 13:00 horas del día 4 de Julio de 2015 dos mil quince, en los términos del Artículo 27, 28, 29 Punto 1, 2, 3, Artículo 30 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, Artículo 32 Fracción IX y XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Se reunieron los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, en la sala de juntas de sexto piso, situada en Avenida Hidalgo número 1435, Colonia Americana en esta Ciudad, para que tenga verificativo la sesión extraordinaria del Comité de Clasificación de Información Pública de este sujeto obligado, que en lo sucesivo se denominará Comité.

De conformidad a lo señalado en el artículo 12, sección segunda del Reglamento Marco de Información Pública para sujetos obligados, la Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca, Titular de la Unidad de Transparencia e Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural, procede a nombrar la lista de asistencia, encontrándose reunidos los servidores públicos; el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural y Presidente del Comité y el Lic. Jorge Alberto Ruíz Gutiérrez, Director General Administrativo de la Secretaría de Desarrollo Rural.

**Acto seguido en el uso de la voz, el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité declara abierta esta sesión extraordinaria del Comité, correspondiente al día 4 de Marzo del año 2015, y válidos los acuerdos que en ella se tomen, para lo cual propone para registro, bajo el siguiente orden del día:**

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Aprobación del orden del día.
4. Análisis relativo a la protección de información con carácter de confidencial de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios del Despecho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural, respecto a LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL CONTENIDA EN LA CREDENCIAL QUE REGISTRE A LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS Y SIMPLIFIQUE LA REGULACIÓN DEL TRÁMITE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN CORRESPONDIENTES Y QUE ASÍ LO INDIQUEN SOBRE LOS TRÁMITES, SERVICIOS Y PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, señalando el artículo 21, fracción I, inciso a), b), d), e), f), g) y j), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sobre el supuesto o hipótesis de la Ley que contempla en el catálogo de información reservada con carácter de confidencial del artículo

**21.- catálogo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.**

**Por otra parte se instruirá que los documentos clasificados como confidenciales deberán contener tecnología chip y código QR, para la protección de datos y cifrado así como leyenda que indique tal carácter.**

- 5. Acuerdos tomados en la relación de la clasificación de la información confidencial.**
- 6. Clausura de la sesión y firma del acta.**

Una vez hecho lo anterior, se procede al desahogo de los numerales señalados.

**1.- La Secretaria del Comité; procede a nombrar la lista de asistencia.**

- Se tienen por presentes los miembros del Comité plasmados en la lista anexa.

**2.- La Secretaria del Comité;**

- Declara quórum legal en presente acto.

**3.- El Presidente del Comité; pone a consideración de los presentes el orden del día:**

- Aprobado por unanimidad.

**4.- El Presidente del Comité; concede el uso de la voz a la Secretaria del Comité, para que se lleve a cabo el desarrollo de la sesión, la cual presenta las siguientes características de el proyecto de simplificación y mejora regulatoria en el acceso a programas y apoyos agropecuarios.**

**Detalla que se trata de facilitar el acceso a los programas y apoyos que ofrece la Secretaría de Desarrollo Rural a través de la expedición de una credencial que registre a los productores agropecuarios y simplifique la regulación del trámite para el cumplimiento de las reglas de operación correspondientes o que así lo especifiquen; utilizando la tecnología de chip y código QR, que permite al productor obtener un ahorro intrínseco en el tiempo que interviene para realizar sus trámites y así acceder a instrumentos que lo impulsen a lograr un mayor desarrollo económico, social, rural. Herramienta que se ofrece a los 125 municipios para facilitar el acceso a programas y apoyos agropecuarios.**

Por tal motivo se expide una credencial que contiene datos los cuales se encontraran en resguardo de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco, para su Clasificación como Información Pública de Carácter Confidencial;

Por lo que se señalara la siguiente estructura: Tipo de información, unidad administrativa, rubro temático; fundamento legal.

**TIPO DE INFORMACIÓN: DATOS CONTENIDOS EN LA CREDENCIAL Y EXPEDIENTES DEL PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN EL ACCESO A PROGRAMAS Y APOYOS AGROPECUARIOS, TRÁMITES Y SERVICIOS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Despacho del Secretario

**RUBRO TEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN:** Legal – Origen étnico, características físicas, domicilio particular, número telefónico particular y correo electrónico particular, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical y otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular.

**TIPO DE INFORMACIÓN:** Datos contenidos en la credencial y expedientes del proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco.

**FUNDAMENTO LEGAL:**

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los Sujetos Obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Artículo 21.- Información Confidencial- Catálogo- Punto 1, Incisos a), b), d), e), f), g) y j)

**5. El Presidente del Comité señala que una vez verificado el fundamento y motivación para la protección de la información contenida en los expedientes y credencial del proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios del Despacho del Secretario, para su Clasificación como Información Pública Confidencial, y al ser prioridad cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Transparencia e Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y**

**Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, bajo la determinación de ejecutar lo más apegado a derecho para el pleno cumplimiento, priorizando el resguardo de la información confidencial para facilitar la correcta administración de lo ordenado en dichos instrumentos jurídicos, al considerarse los expedientes señalados, se determina.

Se aprueba la relación de los expedientes y datos contenidos en la Credencial del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios del Despacho del Secretario, presentados ante este comité para la Clasificación de Información Confidencial, los cuales serán incluidos al SISTEMA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE DEL PROYECTO DE SIMPLIFICACIÓN Y MEJORA REGULATORIA EN EL ACCESO A PROGRAMAS Y APOYOS AGROPECUARIOS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL, bajo las condiciones señaladas en el Artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco al ser en su mayoría expedientes que contienen información de origen étnico, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico particulares, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica, otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular. considerados como información confidencial, de una persona física identificable.

A su vez se aprueba que a partir de esta fecha todos aquellos expedientes y datos contenidos en la credencial que se conformen bajo esta misma modalidad y contenido en el Despacho del Secretario serán considerados como información confidencial para todos los efectos legales a que haya lugar.

Por lo que el Presidente del Comité agrega que es procedente la clasificación, ante la necesidad de dar debido cumplimiento, a lo que la Ley señala en términos de clasificación de información confidencial, siendo esta el contenido de los datos de la credencial y expedientes del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios del Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural y que han sido presentado en la sesión del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural.

Los miembros del Comité de Clasificación se adhieren a los argumentos del Presidente y del Director General Administrativo, agrega que todo acto de autoridad debe permitir el acceso a la información siempre y cuando no se encuentre en los supuestos jurídicos señalados.

El Presidente del Comité, propone se considere la **PRODECEDENCIA** sobre el otorgamiento de la **CLASIFICACIÓN COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a los expedientes y datos contenidos en la credencial del Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios, presentados ante el Comité de Clasificación del Despacho del Secretario de la Secretaría de Desarrollo Rural, con fundamento en lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, El Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por su parte la Secretaria del Comité de Clasificación y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Desarrollo Rural, Lic. Ana Cristina Villalpando Fonseca, propone que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado la Secretaría de Desarrollo Rural, deberá de agregar una leyenda que sea contenida en los documentos clasificados como confidenciales, indicando tal carácter.

Derivado de ello, el Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité, pone a su consideración la reserva de la información solicitada.

**Ing. Héctor Padilla Gutiérrez, Presidente del Comité:  
APROBADO**

**Lic. Ana Cristina Villalpando Fondecas, Secretaria del Comité:  
APROBADO**

**Lic. Jorge Alberto Ruíz Gutiérrez, Director General  
Administrativo: APROBADO.**

Por unanimidad, los integrantes del Comité, aprueban se cumpla en estricto apego a derecho lo antes aprobado, para que sea considerada como información clasificada con carácter CONFIDENCIAL, el Proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios presentados ante el Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural, lo anterior al encontrarse en los supuestos establecidos en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios al cubrir todas las consideraciones que la Ley dispone.

Con fundamento en las facultades que otorga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de

Jalisco y sus Municipios, a éste Comité de Clasificación emite el siguiente:

**ACUERDO:**

**En virtud de las consideraciones manifestadas por los integrantes del Comité de Clasificación de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Rural del Estado de Jalisco con fundamento en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----**

**La Clasificación de la Información con carácter de confidencial del los expedientes y credencial del proyecto de Simplificación y Mejora Regulatoria en el Acceso a Programas y Apoyos Agropecuarios de la Secretaría de Desarrollo Rural y su integración al Sistema de Información Confidencial, lo anterior considerando las disposiciones legales señaladas bajo el RUBRO TEMÁTICO DE LA INFORMACIÓN: Origen étnico, domicilio particular, número telefónico y correo electrónico particulares, patrimonio, ideología, opinión política, afiliación sindical y creencia o convicción religiosa y filosófica, otras análogas que afecten su intimidad, que puedan dar origen a discriminación o que en su difusión o entrega a terceros conlleve un riesgo para su titular, considerados como información confidencial, de una persona física identificable..-**

**Con fundamento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales en Materia de Clasificación de Información Pública, que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán Observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.-----**

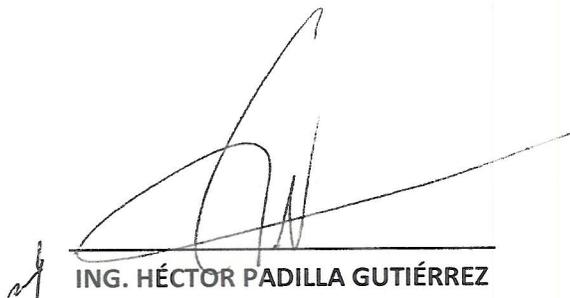
**Artículo 21 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.- Información Confidencial- Catálogo- Punto 1, Incisos a), b), d), e), f), g) y j).-----**

**Se deberá añadir una leyenda que indique el carácter de confidencialidad de los documentos que sean considerados confidenciales.-----**

**6. El Presidente del Comité manifiesta que de no haber más asuntos que tratar, solicita a la Secretaria del Comité y Titular de la Unidad de Transparencia, realice las gestiones necesarias para del debido cumplimiento del acuerdo de mérito, y se declara:**

**Clausurada formalmente la sesión, siendo las 16:30 horas del día de su inicio, se levanta la presente acta para todos y cada uno de los efectos legales a que haya lugar, firmando en ella, al calce y al margen, los que intervinieron y quisieron hacerlo.-----**

**COMITÉ DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN PÚBLICA  
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL**



**ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ**  
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL Y PRESIDENTE DEL  
COMITÉ DE CLASIFICACIÓN



**LIC. JORGE ALBERTO RUÍZ GUTIÉRREZ**  
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO  
Y TITULAR DEL ÓRGANO DE CONTROL INTERNO DEL COMITÉ DE CLASIFICACIÓN



**LIC. ANA CRISTINA VILLALPANDO FONSECA.**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA